

Aspectos de la vida logroñesa, en el siglo XVI

POR

CESÁREO GOICOECHEA

En su «Registro de audiencia y escrituras públicas», el escribano logroñés Juan de Castro recoge brevemente aquellos sucesos de la vida diaria de la ciudad riojana, entre el 1.º de octubre del año 1554 y el 24 de febrero del 1562, en las que, en virtud de su profesión, hubo de intervenir. Aunque se consignan también, como se deduce del título antedicho, ciertas escrituras entre particulares, el libro registro del mencionado escribano viene a ser una Memoria de las actuaciones del Sr. Corregidor de Logroño en funciones de tal y de juez de residencia. Brevemente, y a manera de diario, van anotándose allí las decisiones de la primera autoridad y magistrado de la ciudad o de sus tenientes, en los asuntos privados de menor cuantía o importancia y en los de la gobernación y de la policía de la ciudad. Asuntos menudos, por la mayor parte, pero que, en su conjunto, dejan sentir la palpación de la vida pública ciudadana y también de la privada: cosas del mercado y de los mercaderes, pregones o resoluciones de subastas, querellas de criados o de artesanos, arrestos o detenciones por escándalo público, precio de los géneros en venta, peticiones de licencias de todas clases, enumeraciones de prendas de vestir, etc. Los nombres de los que intervienen en estas múltiples manifestaciones pertenecen comunmente a gente sin relieve alguno en la actividad comunal; pero eso mismo hace más real el aspecto popular de este conjunto documental. Llama la atención la gran cantidad de nombres extranjeros que se mencionan —Juan de Brujas, Hernando de la Haya, Juan de Lorena, Nicolás Borgoñón, cerrajero, Pierre francés, fustero, Pierre borgoñón, sastre, Jaques Dubost, etc. y el más ilustre de todos «Arnao de bruselas, ymaginario»— testimonio todo ello de la vivencia del Camino de Santiago y de la continua afluencia extranjera al amparo de las tradicionales ventajas que a los francos se concedían y que tenían su correspondiente calle («cal de francos») donde vivían de preferencia.

El «Registro» constituye seguramente una buena fuente para estudiar el ambiente del Logroño de la mitad del siglo XVI. Sin la pretensión de encontrar en él noticias importantes de la historia logroñesa, cabe sí el poder topar con múltiples sucesos comunes y sencillos que pueden servir para conocer mejor el aspecto popular de esta ciudad en aquella época. En esta inteligencia me atrevo a prometer al investigador que utilizase este libro algunos buenos frutos.

El pretender resumir en unas notas su contenido o bien extractar aquello, que pudiera parecer más característico o notable, sería un empeño tal vez inútil, dado el igual tono predominante en casi todos los datos registrados. Lo único que, a mi juicio, cabía hacer para dar a conocer esta documentación, era espigar unas cuantas noticias de las que se consignan en el libro, procurando que en ellas hubiese una cierta variedad. Es lo que me he propuesto. Mejor dicho, lo que me propuse hará unos diez u once años, cuando redacté estas páginas. Tal vez si hubiera de rehacerse mi labor, la selección de datos, que ahora hiciera, sería distinta; aunque estoy seguro de que el resultado no diferiría mucho, supuesto (repito) la análoga naturaleza de los hechos registrados a lo largo de los 300 folios de que, aproximadamente, consta este libro.

Se intitula éste «Registro de audiencia y escrituras públicas de mí Juan de Castro, escribano, comenzado a primero de octubre de 1544 años», figura en el Archivo Histórico de Logroño bajo la signatura Lo. 012 y está agrupado con los restantes legajos que forman la colección de las escrituras del mismo escribano (1).

He aquí, a continuación, unas cuantas noticias seleccionadas de este curioso e interesante manuscrito:

1 Octubre de 1554.

El muy magnífico Señor Licenciado Juan de Sosa, corregidor y juez de residencia en la ciudad de Logroño concedió licencia al compareciente Juan de Aranda, botero, para matar cinco cabras que tenía en su casa, para uso y mantenimiento de su casa («como sea para su casa e mantenimiento della la carne de las dichas cinco cabras y no para venderla») y que «los cueros della que haga lo que quysiere dellos sin pena alguna». (fol. 1 r.)

En Logroño y en la cárcel pública de la ciudad, en la misma fe-

(1) Algunas de las noticias que aparecen en el «Registro» las he dado a conocer en mis artículos: *Impresores, librereros y papeleros riojanos* (publ. en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», tomo LXVIII, 1960, págs. 143-176) y *Artistas y artifices Riojanos* (en BERCEO, núm. 57, págs. 403-445).

cha, comparece, ante el escribano Juan de Castro, Martín Calonge, vecino de la ciudad de Soria, y requiere a «Juan de Bruxas, peinero, que estaba en la dicha cárcel», que le pague los 10 ducados que le prestó, y más «protestó contra él de le pedir vn ducado cada día de los que se detubiere en esta ciudad a su causa por no le pagar, por rrazón de la costa que hazen él y sus machos y lo que perdía».

(id. id.)

2 Octubre de 1554.

Parece ante el corregidor Juan de Sosa, el dicho Martín Calonge, y pidió a su merced «mandase que las dos cargas de peines que están depositadas por su mandato de Juan de Bruxas, por denunciaçión de Pedro de Alfaro, mande questen enbargadas ansimismo por diez ducados que le deve el dicho Juan de Bruxas». Su merced «mandó questen las dichas peines y astilla enbargadas por los dichos diez ducados y costas». (fol. 1 v.)

24 Octubre de 1554.

«Este día en audiencia pareció presente Marina criada de Pedro de baños, demandó a Pedro Martinez, vecino desta ciudad nueve meses de seruiçio a rrazón de los vestidos de a siete reales la vara de paño y dos camisas y un ducado y debantal y calças segun es costumbre de ser dar a semejantes moças questan criadas. E luego pareció el dicho y confesó con juramento que le siruió ocho o nueve meses pero que no le acauado de servir el año. La autora dixo que no es obligada a le servir por los malos tratamientos que le hazía. El Juez probeyó que pruebe el mal tratamiento dentro de otro día. Presentes las partes. E luego dixo so cargo del juramento el dicho Pedro Martinez que nó la ygualó sino a como la quisiere dar»... (fol. 7 r.)

2 Noviembre de 1554.

«Este día en la plaça pública de esta çiudad por Juan Bendicho, pregonero, se dió un pregon a vn cauallo blanco que diz que hera del arca de los caualllos de la compañía de Rrui Gomez de Silua que diz que se bendía a pedimento del alcalde de la dicha arca Juan de Grijalua y luego pareció Alonso Bermúdez de la dicha compañía e dió tres ducados por él y no ovo quien más diese por él y lo pidió por testimonio». (fol. 9 r.)

7 Noviembre de 1554.

Francisco del Caño demanda a Hernando de la Haya, vecino de Logroño, por cuarenta y seis reales «por seis suelas de rrobre». El demandado responde que no le debe más que «4 suelas y por ellas trein-

ta y dos rreales las tres a siete rreales y la otra a un ducado. E que las otras dos el las tiene en su casa por del dicho Francisco del Caño por que no las vbo menester y están en su casa y que vengan por ellas»... (fol. 10 r.)

8 Noviembre de 1554.

«Este día peresció Pedro de Uallejo en nombre de los alcaualeros del alcauala forana desta çudad e pidió a su merçed mande a Diego de Palencia como a persona a cuyo cargo está la cobrança de los bienes que se bendieron en esta çudad de los que quedaron de don Yñigo de Guebara, difunto, dé y pague el alcauala de todo ello de lo que bendió el y los herederos del dicho Don Yñigo y luego su merced mandó notificarle que pague dentro del tercero día e parezca dentro del termino». (fol. 40 r.)

En esta misma fecha «Francisco de Soria, regidor» testifica unas escrituras. (id. id.)

13 Noviembre de 1554.

«Este día paresçió ante el Sr. Juez Andrés, carretero, vecino desta çudad por sí y en nombre de su muger María, e querelló de Madalena biuda, vecina desta çudad, en que dixo que... la susodicha la aporréó y la maltrató y destroçó y dió de porradas (ó *puñadas*) de lo qual está muy mala y juró y nombró por testigos a la de Pedro de Artigas (?) hornera e a la de Francisco de Alcanadre e a la destarrona e a su fijo e a la de Miguel el molinero»... (fol. 11 v.)

14 Noviembre de 1554.

Miguel y Pedro de Villoslada, hijos del Doctor Villoslada, difunto, menores, comparecen ante el Sr. Juez y le piden «mande a Juan García de Huercanos, presente su curador que los vista. Atento que su merced por vista de ojos ve que lo an menester de capas y sayos y calças y otras cosas nesçesarias». El Juez lo manda así. Son testigos el Veedor Herrera y Francisco de Tejada, regidores y vecinos de Logroño. (id. id.)

16 Noviembre de 1554.

Ante el Juez parece Lope de Villoslada y demanda a Juan Díaz de Cabredo, zapatero «dos cordobanes que le dió para unas botas y no se las ha dado». Pide se condene a dicho zapatero en los cordobanes o en su valor (16 reales), que es en lo que los compró a Nanclares, curtidor. Testigos, Hernando de Soler, alguacil mayor, Juan Liberrri, procurador y Juan Bendicho, pregonero. (fol. 12 r.)

17 Noviembre de 1554.

«Este día paresció presente Teresa de Çalduiar e pidió licencia ante Su merçed para vender dos çamarros viejos que tiene empeñados de vna nauarra que se llama Estíbaliz por quatro reales de pan que le dió. Su merced se la dió con que haga la solenidad de la ley y se cite para el remate». (fol. 12 r.)

19 Noviembre de 1554.

El alcuacil Soler remata un capote blanco de Bernabé Saenz en un real en Juan de Sesma. (fol. 12 v.)

En la misma fecha. «Comisión a Felipe de Salvatierra y a García de León para declarar sobre cierta soldada». «En Logroño a XIX de noviembre de MDLIII^o años ante el Sr. Juez paresció presente Andrés García vecino desta ciudad e dixo que en lo que toca a lo de la soldada que le pide la dicha Catalina de Salvatierra mande que lo cometa a vna persona para que lo averigüen para que averiguado el le quiera pagar lo que se averiguase atento que no vbo iguala. E luego su Md. lo cometió al dicho García de León, procurador de la dicha Catalina, y a Felipe de Salvatierra, clérigo, por parte del dicho Andrés Garcés para que lo que ellos averiguaren y concertaren estén y pasen las partes por ello y las dichas partes que estauan presentes lo consintieron estando presentes por testigos,» etc. (id. id.)

22 Noviembre de 1554.

«Este día paresció presente Hernando de Cabeçón en nombre de la de Hernando de Cabeçón e demandó a la de Pedro de Soto, frutera, dos ducados del rresto de la fruta que la dicha su madre la vendió de vn cerrado suyo e luego la dicha María de Soto, muger del dicho Pedro de Soto, confesó deverla los dichos dos ducados pero que del dicho cerrado su hijo y criadas le tomaron mucha fruta de lo que le tenía vendido que hera vna banasta de mançanas del árbol y otra del suelo e para ello presentó por testigo a María criada de la de Castaneda la qual juro en forma que cogió de los árboles una banasta de camuesas pero que la dicha María de Soto le tomó la dicha camuesa». «E luego su merçed del dicho Señor Juez mandó a la dicha María de Soto que ante todas cosas deposite los dichos veinte y dos reales ante el presente escribano la qual lo depositó. E luego se concertaron las partes y boluió a la parte los dichos dos ducados». (fol. 13 r.)

En la misma fecha. «Este día paresció ante su merced Marina de Mejanca e demandó a Antón Vidal, presente, vecino de esta çiudad del rresto de dos años de seruicio vna saya de paño claro de palmilla de

tres varas y media y más dos capotes. E luego el dicho Antón Vidal dixo que confiesa deverle a la dicha Marina vna saya pero que no se dixo, quando la ygualó, de que paño ny quantas varas sino sayo de dar e de tomar como es costumbre de dar a semejantes moças. E que los dos capotes no saue si se concertó con ella de dárselos e que lo declare su muger si quedó con ella de dárselos. E luego su merced del dicho Sr Juez vista la declaración del dicho Antón Vidal le condenó a que dé la dicha saya dentro de seis días de paño de palmilla de tres varas y media de dar y de tomar como es costumbre y que lo de los dos capotes mandó que declare su muger con juramento si es verdad que quedó de darle los dichos dos capotes dentro del dicho término estando presentes las dichas partes que lo consintieron y si lo declararen que se los dé los dichos dos capotes»... (id. id.)

24 Noviembre de 1554.

«Este día de pedimiento de Juana muger de Rodrigo Çapata sobre que dixo que le sacaron prendas por desir que no habia cozido pan como panadera de la ciudad jueves XXIª e para Información de como cozió el dicho Jueves presentó por testigos a Bárbara, muger de Juan González, y M.ª de Santa Cruz, muger de López de Baz vecinos desta ciudad y juraron que sauen que la susodicha cozió este jueves XXIº pan y lo bendio en su casa porque lo vieron». «E luego el dicho Sr. Juez vista la Información mandó al jurado Velloso que le buelua su prenda». (fol. 14 v.)

28 Noviembre de 1554.

«Este día parecio Diego de Fuente Pinylla en nombre de Juan de Lumbreras e demandó e puso por demanda a Diego de Laredo librero en que dixo que su parte le bendió unos libros en nueue ducados y los cinco le a pagado y los quatro le deve pidió a su merced le condene en ellos e luego el dicho Diego de Laredo que estaua presente dixo ques verdad que el dicho Juan de Lumbreras le bendió los dichos libros por los dichos nueue ducados e luego le dió los cinco e que le quedó a deber los dichos quatro ducados de resto pero quel dió espera por ellos fasta que los vendiese e luego el dicho Diego de Fuente Pinylla aceptó su confisión en el dicho nombre e pidió a su merced mande fazer execuzión en sus bienes por la dicha cuantia», etc. (fol. 15 r. y v.)

1 Diciembre de 1554.

Figura como teniente de corregidor Francisco de Tejada.

(fol. 15 v.)

16 Diciembre de 1554.

«Este día demandó ante su md. e paresció Bartolomé de Sesma e Diego de Hortigosa que estaua presente vna saya y dos camisas y dos gorjales del resto del seruiçio de vn año que le siruió vna hija suya... e la saya de como es costumbre. E luego el dicho Diego de Hortigosa confesó deuerle la dicha saya e camisas e gorjales pero que quedó conçertado que le auia de seruir y se la avia de dar por tres años y tambien le faltan algunas cosas en casa del tiempo que le siruió. Pidió a su merced le compela a que traiga la moça a que le de quenta. E luego su md. le condenó vista su confisión al dicho Diego de Hortigosa a que dentro de nueve días dé y pague al dicho Bartolomé de Sesma en nombre de su hija la dicha saya y camisas y gorjales como es costumbre de dar a semejantes moças y que dentro de el dicho término pruebe lo que alega»... (fol. 17 r.)

7 Enero de 1555.

«Este día paresçio Pero Diaz de Çárate, vecino desta ciudad, e dixo quel tiene alquylada vna casa de Pedro Valdemorales rregidor vna Casa en esta çiudad la qual esta sin la puerta principal y bentanas quebradas y no se puede avitar en ella. Pidió a su md. le mande que la aderesçe en vn breve término para que la pueda avytar y morar o que a su costa le dé licencia para que yo la pueda aderesçar e pidió justicia»... etc.

«E luego el dicho señor teniente dixo que mandua e mandó notificar al dicho Pedro Valdemorales que dentro de ocho días primeros aderesçe la dicha casa y ponga en ellas las dichas puertas y ventanas de manera que se pueda bibir e auytar con apercebimiento que daré licencia al dicho Çárate que a costa del alquiler de la dicha casa la aderesçe segun dicho es y entretanto mando al dicho Çárate que detenga en sí el dicho alquiler y si se sintiere agrauiado el dicho... parezca ante mí que yo le guardaré justicia». (fol. 18 v. y 19 r.)

12 Enero de 1555.

«Auto del señor teniente. Este día el dicho señor Licenciado Villalouos teniente del Corregidor dixo que mandaua e mandó notificar a todos los escribanos desta çiudad del número que todos los días de audiencia vengán a la çiudad a asistir a ella so pena de cada doss rreales la mitad para el acusador y la otra mitad para los pobres de la cárcel sino fuere con justo ympedimento lo cual proveyó... E asignó la ora del audiencia de ocho a diez oras de la mañana». (fol. 20 r.)

16 Enero de 1555.

«Este día paresçio presente Claudio, francés, estante en esta çiudad

e demandó a arnao de Clauería, presente, el seruicio de seis meses y medio que le a seruido en su officio de sillero y guarnicionero a rrazón de ducado y medio cada mes. E el dicho Arnao, questaua presente, dixo y confesó averle seruido çinco meses y medio a rrazón de ducado y medio cada mes e que para ello le tiene dados diez y siete rreales e le deue la rresta. E lo demás negó. E que no es obligado a se la pagar hasta que le de quenta de sus guarnyciones de cauallo con çinco pares de estribos que le dió para que hendiese y lleuase al aposento y las herramientas martillo y tenazas y acha y açuela y rraspa. E que dándole quenta de todo está presto de le pagar la rresta del dicho seruigio». (fol. 20 v.)

22 Enero de 1555.

Este día paresció Pedro Muñoz, alguacil maior, antel señor don Antonio de la Cueva e denunció de dos espadas que dixo que avia tomado el lunes pasado a la noche a Francisco de Yanguas y otra a Juan de Murcia, e pidió a su merced la sentencia condenar por perdidas atento que las tomó de noche y pasada la hora de la queda. E luego el dicho señor don Antonio mandó al dicho alguacil que traiga antel a los susodichos para ver lo que dizen y probeer Justicia». (fol. 21 r.)

16 Febrero de 1555.

«Este día paresció antel teniente Agustin Paraona como le fué mandado. El qual con juramento declaró que las hordenanças de los guarnicioneros él las tubo en su poder y ansimismo (.....) e que no saue que se fizieron pero quel oie quel está en poder y en los registros de Martín López, escribano que a la sazón hera del ayuntamiento. E questa presto», etc... (fol. 22 v.)

20 Febrero de 1555.

«Este día Hernando de Alfaro alguacil pidió al señor teniente me mande que saque las hordenanças de los guardicioneros para las presentar»... (fol. 23 r.)

23 Febrero de 1555.

«Este día, de pedimento del alguacil mayor Pedro Martínez, condenó una espada el Sr. teniente a Juan de Castro, primo del presente escribano, que dixo el alguacil maior que se la tomó anoche pasada la ora de las diez. El qual dicho Juan de Castro confesó ante mí el dicho escribano ser ensi verdad»... (fol. 23 r.)

9 Marzo de 1555.

«Este día antel señor teniente paresció presente Martín de Aldana, vecino de Viana, e dixo que abia nueve años poco más o menos quel

dió a Juan Merdan entallador questaua presente tres ducados para que diese a Alonso de Yanguas, difunto, que se los deuia e agora a él se los an hecho pagar sus herederos otra vez. Pidió a su merced le condene en ellos o le dé rrazón a quién los dió e pidió Justicia». (fol. 27 v.)

1 Abril de 1555.

«Este dia el dicho señor teniente manifestó que tomó una espada en la mançebía desta dicha çiudad a Pedro de Rríos lo qual el dicho Pedro de Rríos confesó avérsela tomado en la dicha casa de la mançebía. E luego el dicho señor teniente vista su confesión le condenó en la dicha espada y la aplicó a quien la ley la aplica». (fol. 29 r.)

4 Abril de 1555.

«En Logroño a quatro de abril de mill e quinientos e cinquenta e çinco años antel magnifico Señor Licenciado Vallalouos teniente de corregidor en la dicha ciudad e por ante mi el presente escribano e testigos paresció presente Hernando de Lubiaño hijo de Juan de Lubiaño, difunto, estante al presente en esta dicha çiudad, e dixo quel es menor de veynte y cinco años e mayor de catorze y él se quiere poner y asentar con Arnao de Bruselas, ymaginario, vecino desta dicha çiudad para aprender el dicho officio e para la validación del asiento que con él hiziere tiene neçesidad de ser proveido de vn curador de persona e bienes e pidió a su merced le mande proveer del tal curador e luego el dicho señor teniente le rrequirió a quien quería por curador, el qual dixo que a Francisco del Caño sastre (?) questava presente, vezino desta dicha çiudad. E luego el dicho Señor teniente rescibió del juramento en forma de derecho que vsará bien y fielmente dicho officio de curador del dicho Hernando de Lubiano de su persona e rregirá sus bienes y hazienda y dará buena quenta con pago della, seguirá sus pleitos y causas, no los dexará yndefensos, su provecho allegará y su daño arredrará y lo asentará en aquel officio que más le convenga deprender y en todo hará aquello que buen curador es obligado a hazer, el qual abiendo jurado en forma e seyendo le hecha la confisión de dicho juramento dixo, sí juro, e Amen. E luego el dicho teniente dixo que dé fiança de la dicha curaduría el dicho Francisco del Caño e proverá justicia y el dicho Francisco del Caño dixo questá presto de lo dar. Testigos...».

(fol. 29 v. y 30 r.)

15 Mayo de 1555.

«Este día de pedimento y consentimiento de Francisco Martín y Francisco Blanco, vecinos de Bilbiesca e de los Pinares de la vna parte y de Domingo Saez de Montalvo escribano de laduana de la otra sobre cier-

tos derechos del pasaje de los ganados, digo bueies y bacas (intercalado: «y a como les aya de llebar el dicho montaluo»), que pasauan de Castilla a Nauarra lo dexaron anbas partes en presençia del Señor teniente Licenciado Villalouos. En lo que dixese y declarase Juan de Pinedo, vecino desta dicha çiuadad, el que fue de la aduana desta dicha çiuadad. El qual dicho Juan de Pinedo declaró con juramento que saue que en treze años y más tiempo que fue escribano de la dicha aduana vsó y acostumbró lleuar de derechos de cada buey o baca dos marauedís «(hay intercaladas unas palabras ilegibles)» e de cada fiança que otorgaua cada dueño o dos o tres o cuatro juntos dando vna fiança todos no les llebaua más de ocho marauedís y... cada fiança a la buelta cada seis marauedís lo qual halló así en coste quando entró a seruir el dicho officio e questa es la verdad», etc.... «E luego ansimismo antel dicho Señor teniente pareçieron los dichos Francisco Blanco e Francisco de Martín e pidieron a su merced mande a Vedoya dezmero deste puerto que les buelua tres marauedís que les lleuó de cada buey y baca que pasaron a erbajar al rreyno de Nauarra de nouenta y siete bacas y bueyes a tres marauedís de cada vno», etc. Se sentencia contra Bedoya obligándole a devolver lo cobrado indebidamente: 291 maravedís.

Siguen a éste varios autos más sobre el mismo asunto.

(fol. 32 v. y 33 r.)

Demanda de una criada: una saya de buen paño como es costumbre, dos camisas, dos gorjales, un delantal, un par de calzas y doce reales de soldada. (fol. 37 r.)

28 Mayo de 1555.

«Este día denunció el dicho Señor teniente Licenciado Villalouos por ante un presente escribano que anoche después de las diez oras de la noche y teñida la queda y çerca de las once oras [falta la palabra tomó] vna viguela a vn mançebo que se llama... [en blanco en el original] questaua paradoy otro con el tañendo al cantón de la calle de la cerrajería de esta ciudad»...

«Otrosí denunció que la misma noche y desde a un rrato y en el mismo lugar tomó a otro onbre que se llama... [en blanco en el original] una espada con un cuchillo en la baina después de las diez».

«Yten denunció que tomó otra espada la misma noche y después de las diez horas a otro mancebo que se llama... [en blanco en el original] la qual le tomó el canton de las casas del thesorero León».

«Yten denunció más que la mesma noche después de las doze de media noche cerca del cantón de la calle de los caldereros tomó otra espada y vna daga a vn criado que solía ser de Juan de Entrena, Juan de Villamor».

«Yten a otro mançebo que yba con él le tomó otra espada que no sabe cómo se llama más de que hera estudiante —llámase Juan de Muro». (fol. 41 r.)

29 Mayo de 1555.

«El dicho Señor teniente dixo que atento que vna de las espadas contenidas de suso que tomó a Juan Ibáñez, criado de Juan de Lorena, vecino desta dicha çiudad a dado ynformaçión el dicho Juan Ibáñez que a la ora que se la tomó que era cerca de las onze de la noche venía de camino de fuera de la çiudad. Se la mandó dar e dió libremente sin lleuarle cosa alguna por ello»... (fol. 41 r.)

19 Junio de 1555.

«Este día de pedimiento de Bartolomé de Nájera, Cordonero, por ante mí el presente escribano, Pedro del Campo, platero, pesó vn jarro de plata que dixo que se le hauía rematado en»... (fol. 42 v.)

27 Junio de 1555.

«Este día paresçió presente García de León en nombre de la Aluel-da, platero, e demandó a Prouençio de Murueta, presente, quinze rreales que le deue a su parte de cierto oro que le dió»... (fol. 43 r.)

13 Julio de 1555.

Era cirujano en esta fecha Juan Muniz. (fol. 45 r.)

17 Agosto de 1555.

«Este día paresçió presente Alonso de Villalpando, fustero, e dixo que a su notiçia es venido que le han sido mandado sacar prendas por dóze rreales y medio, los onze por vnos mastiles y marco de vna cama de pino y el rreal y medio que dize que le dió de más en cierta yguala de ciertas cosas que fizo y aderesço en Casa de la dicha María de Biana, hiuda, lo qual auia sido proueído a su pedimento della. Por tanto dixo que era verdad y confesaua aver r[esçibido] los dichos mástiles y marco de cama de la dicha María de Biana para los aderesçar, los quales él prestó a la yglesia de Santiago para el monumento, y se le quebraron los tres mástiles y el otro quedó sano del qual fizo demostraçión. E que él está presto de le facer otros como aquel tales y tan buenos, y lo mesmo de los marcos»... (fol. 47 r.)

2 Septiembre de 1555.

«Este día se pesó la porcelana [de plata] por Alfonso González (o Gómez) de Albelda, platero, de pedimento del dicho Soria».

(fol. 48 v.)

5 Septiembre de 1555.

Alquiler de unas mulas. (fol. 49 v.)

7 Septiembre de 1555.

Venta de una cama en 30 reales. (fol. 50 r.)

3 Octubre de 1555.

«Este día ante el Señor Licenciado M.^o pareció Francisco García, alguacil mayor del Obispado, e pidió a su merced que atento que esta noche pasada ciertos presos clérigos de la carcel del obispado se han ydo, mande a vn pregonero que pregone que si alguno en esta çiudad tubiere algunos de los presos lo venga a manifestar». (fol. 52 v.)

17 Octubre de 1555.

«Este día pareció José Ortiz de Çárate en nombre de... [en blanco el nombre]... su menor, e demandó a Juan Nauarro, sastre, presente, que le dió la dicha su menor una saya de çinco varas para que se la adereçase a fuer de acá por que hera a fuer de vizcaya y agora adereçada tiene dos varas menos. Pidio a su merced le mande que le pague las dos varas de paño y el daño della. E luego el dicho Juan Nauarro presente dixo que es verdad quel la rreçibiól de la susodicha para la aderesçar e que no tenía tres varas de paño poco mas o menos. E que el se la a aderesgado y el paño que sobró della se lo a buelto a la dicha moça. E que niega faltarle cosa alguna ni él lo ha tomado. E luego el dicho Juan de Çárate pidió que se vea la saya de la manera que está e se declare y el dicho señor teniente mandó a Xpobal de Trebino y Francisco del Copino (?) sastres presentes que lo vean y lo declaren. Los quales juraron en forma». (fol. 55 r.)

23 Octubre de 1555.

«Este día pareció presente Pedro de Miranda e demandó a Diego García, presente, vecino de Logroño, vn paramento que le dió de lienço prestado para çierto auto que se azia en Santiago. Y que hecho se lo boluiese [superpuesto: « o seis reales por él»]. El qual dicho Diego García dixo que es verdad quel resçiuio del el dicho paramento, pero que se lo dió para que hiziese del vna túnica para la cofradía de la vera cruz y así lo mandó el dar para ello. E luego el dicho Pedro de Miranda negó ser así, sino que se lo dió prestado como dicho a de suso»... (fol. 55 r. y v.)

En la misma fecha se hace mención de «un capote de paño ynperial azul», y de «una sobrecama de colores listada». (fol. 55 v.)

23 Octubre de 1555.

Este día paresció Juan Pasqual, morador de Lardero, e demandó a Pedro Calahorra, morador en el dicho lugar, presente, del rresto de tres años que le siruió, dos sayos de pardillo el vno de paño de su casa y el otro de paño pardillo de Logroño y vn capote de sayal hecho de su casa y vnós calçones de sayal y vn camisión de lino y otro de çerro de cáñamo y vnós çarahuelles de lino y dos pares de çerro de cáñamo, esto fuera aparte del ducado de la soldada. Pidió a su merced le condene a que se las dé luego», etc.

El demandado confiesa todo según la demanda y dice «que el capote confiesa devérselo pero que no a de ser del sayo de su casa y que los camisones confiesa devérselos y que son tres, pero que an de ser de cáñamo. E los dichos çarahuelles confiesa debérselos, pero que an de ser de cáñamo»...

Sentenciase de acuerdo con la demanda, con más lo que le favorece de la declaración del demandado que decía: «la camisa y çarahuellas de suso de lino, no obstante que a dicho que no quedo debérselo sino de cáñamo», etc. (fol. 55 v. y 56 r.)

Evaluación de «una espada que le dió en prendas de unos çapotes rredondos de cordoban, ygualados en dos rreales y un quartillo». A la espada se le pone precio de siete reales y 22 maravedís. (fol. 62 v.)

11 Enero de 1556.

«Este día paresció ante el señor teniente Francisco Martínez e demandó a Martín de Mendiola, presente. En que dixo que él dio a texer dos mantas de rretal e se las a ya texido e no se las quiere pagar la texedura dellas que son quatro rreales y veynte y quatro maravedís en que se igualó con el dicho Martín de Mendiola. Pidió a su merced mande que resciba sus mantas y le pague en justicia e costas»... E luego el dicho Martín de Mendiola dixo que las a texido... e que no estaban texidas como las avia de texer y él le pidió, e que se las dé texidas como se las pidió y le pagará lo con él ygualo»... (fol. 64 v.)

15 Enero de 1556.

El realquilador es condenado a hacer en la casa los reparos, y no el dueño. (fol.65 r.)

17 Enero de 1556.

«En este día paresció Nicola Borgoñón antel señor teniente e demandó a la hija de Miguel de Salze y a su marido Juan de Mendiola vn ducado del rresto del alquiler de vna casa que la alquiló una hermana suya que se llama María, borgoñona, por quien presentó çabción», etc. (fol. 65 v.)

21 Enero de 1556.

«Este día por ante mí el dicho escribano paresçieron presentes Hernando de Ameñano (?) e Francisco de Mansilla e Pedro de Villareal, vecinos desta ciudad, e dixeron que se dauan e dieron por contentos y pagados a su voluntad de Bartolomé de Nájera, cordonero, vecino desta çuidad en voz de su hermano Pedro de Nájera de todo lo que cada vno dellos ouo de auer de su trauaxo de los días y noches que a guardado a el dicho Pedro de Nájera por mandado de la justicia desta çuidad en el orrio de la yglesia de Santiago donde estubo rretraído, y no supieron firmar»... etc. (fol. 66 r.)

En la misma fecha los veedores de las fraguas son requeridos para inspeccionar unas casas en mal estado y las declaran inhabitables.

(fol. 66 r.)

15 Febrero de 1556.

«Este día antel señor Don Antonio de la Cueva, corregidor, paresçieron Francisco de Arbieta, çapatero, y Juan de Alegría, espadero, e dixeron quellos tienen sus casas a los lados de vna casa que tiene en la cal de francos Doña Catelina de Villafaña, biuda, la qual está mal rreparada para se caer y si cayese bendría gran daño y perjuicio a sus casas y a los que estubiesen dentro. Pidieron a su merced lo mande rremediar», etc. (fol. 70 r.)

18 Marzo de 1556.

«Este día García de León ante el señor teniente Licenciado Villalobos, en nombre de Antón de Biana, vecino de la dicha çuidad, dixo que por quanto su parte le dió a Pedro de Biana, texedor de terciopelo, seda a texer en cantidad de veynte varas de terciopelo y le pagó todo lo que ouo de aver por ello y la dicha seda no la texió ni hizo, como era obligado, y está estragada la dicha tela de las dichas veynte varas de terciopelo y otras veynte varas de terciopelo morado que ansimismo le dió a texer y seda para ello y le pagó ansymismo lo que por rrazón del dicho texer ouo de auer, por tanto que pedía e pidió a su merced le compela y apremie a que declare si es verdad lo susodicho y haga esibir las dichas pieças de seda que las sean offiçiales y vistas declaren con juramento como están las dichas pieças. Sobre que pidió justicia»...

(fol. 74.)

19 Marzo de 1556.

«Este día paresçió Diego de Barruelo, espadero, antel señor teniente e demandó a Diego de Vicuña, presente, vna espada quel le dió prestada e aunque se la a pedido muchas veces no se la quiere dar»...

(fol. 75 r.)

24 Marzo de 1556.

«Diego Gómez, pellejero, pidió licencia para vender unos manteles «alamaniscos» que tiene empeñados por ocho reales». (fol. 76 r.)

En la misma fecha, el pregonero Martín Bendicho da fe de haber rematado (a pedimento de Andrés de Murgía, zapatero), «dos mantas, la una colorada y la otra blanca y dos manteles, los unos alamaniscos y los otros de grano de cebada, andados, y una sauana y una antepuerta, todo andado»... (fol. 76 r.)

Peso de dos costales de pimientos en la casa del peso del quiñon (?) «para enviar a Medina del Campo. (fol. 81 v.)

17 Junio de 1556.

«Este día paresció antel señor teniente Licenciado Villalouos Diego de Briñas, criado de Pedro de Salinas e dixo que unos volteadores, que no sauen cómo se llaman, le empeñaron unas prendas que son vna espada y vn espejo y vnas tixereras y vn peine y vn estuche los quales se fueron y ausentaron desta ciudad sin se las quitar»... y pide licencia para prenderles. (fol. 85 r.)

Pedro Ortiz de Zugasti da a Juan Navarro, calcetero, «vnas calzas de terciopelo negro con tafetanes de rraso para adereszar».

(fol. 85 r.)

13 Julio de 1556.

Pesa una taza de plata «Andrés de Gómara, platero», vecino de Logroño. (fol. 86 r.)

21 Julio de 1556.

«Marco de Greña, caminador», es demandado del pago de un alquiler. (fol. 87 v.)

23 Julio de 1556.

«Miguel de Enciso, platero, vecino de la dicha ciudad de Logroño, reclama el pago de 15 reales. (fol. 87 v.)

13 Agosto de 1556.

Dos vecinos de Logroño que demandan a «Pedro de Barea, regidor desta ciudad, e por ser regidor no ay letrado que quiera ayudarles en este negocio ni abogado contra el dicho Pedro Barea», piden y obtienen se les asigne abogado. (fol. 90 v.)

19 Agosto de 1556.

Reclamación de «una cama de cordeles, de madera», y «una estera de paja», entre otras cosas. (fol. 91 r.)

22 Agosto de 1556.

«Don Antonio de la Cueba, corregidor en la dicha ciudad, mandó a Juan Bendichó, pregonero, que pregonase por todas las calles y callejas de la dicha ciudad que manda su merced que todos los arcabuzeros que por él están apercebidos y los que no lo están salgan mañana a las seis de ella a las heras de San Francisco con sus arcabuzes, so pena de cada XV reales para la camara. Lo qual luego pregonó el dicho Juan Bendicho en la Herventia y frente de la posada del dicho Señor D. Antonio». (fol. 91 v.)

1 Septiembre de 1556.

En un inventario se enumera el siguiente aderezo de cama: «Lo primero una cama de ropa en que abía lo siguiente: dos almoadas labradas de colorado, llenas de lana, vna manta fraçada colorada y dos sábanas, vn colchón con su lana dentro, vna pajera y una armadura de su cama, de madera, sin pilares». (fol. 94 r.)

4 Septiembre de 1556.

«Este día paresció Diego de Laredo, librero, e pidió licencia para vender vna espada que tiene empeñada de Ybarra, sillero, por tres reales, y dió fe Leza, pregonero»..., etc. (fol. 94 v.)

11 Septiembre de 1556.

Para vender prendas de particulares había corredores y corredoras. «En este día paresció María de Logroño e demandó a Martín Çierço, corredor, presente, nueve reales que le deve del rresto de vnos paramentos que le dió a vender y se los vendió en un ducado. E luego el dicho Martín Çierço confesó que le dió a vender la susodicha los dichos paramentos e quel se los vendió en vn ducado e que le a dado los diez rreales a la dicha María de Logroño. E luego el dicho señor teniente, vista su confisión, le condenó al dicho Martín Çierço a que dentro del segundo día dé y pague a la dicha María de Logroño los dichos nueve rreales del dicho resto o dentro del dicho término pruebe cómo se los a pagado. E luego el dicho Martín Çierço para en cuenta de lo susodicho le dió luego a la dicha María presente quatro rreales», etc. (fol. 95 v.)

17 Septiembre de 1556.

«Este día paresció Bartolomé Martínez de Entrena e demandó a Francisca la corredora vn jabón de rraso amarilla, que se lo dió para que la vendiese o por el dos ducados, atento que no se lo da ni los ducados».

«E luego la dicha Francisca la corredora dixo que es verdad que

ella rescibió el dicho Jubón del dicho Bartolomé de Entrena para vendérselo e que lo dió a Jaques Varon questaua presente para que lo viese que le dixo que lo quería comprar e que no se lo a vuelto por çiertos días e después se lo bolvió todo maltratado e usado e no lo quiso rrescebir. Pidió a su merced la dé por libre y tenga rrecurso contra el dicho Jaques Varón. E luego el dicho Jaques Varón, presente, dixo que es verdad que la dicha Francisca la corredera traya a vender el dicho jubón e que este que declara se lo tomó para comprárselo e teniéndolo en su poder le prestó a vn [en blanco un espacio en el original] para vn auto y dança el qual se le traxo susado vn poco. E que está presto por ello de le pagar el daño que por rrazón dello tiene». (fol. 97 r.)

25 Septiembre de 1556.

«Este día paresçió Pedro de Polanco e pidio por testimonio cómo en cumplimiento de la sentencia del dicho señor teniente él salía a cumplir el destierro de XV días... en que estaba condenado». (fol.98 r.)

31 Octubre de 1556.

«Este día antel señor teniente paresçió la parte de Catalina de Santa Coloma, biuda, e pidió al señor teniente le alçase el destierro voluntario digo carçel que tenía en su casa por quanto el mes presçiso en que fue condenada lo a cumplido y lo voluntario pidio se lo alce. E luego el dicho señor teniente dixo que se ha cumplido carçel^a en su casa el mes preciso que él le alçaba e alço la carçel^a voluntaria para que pueda salir della libremente». (fol 103 v.)

3 Noviembre de 1556.

Francisco de Aguilar pide licencia para vender un rocín a «Francisco de Torreblanca, alférez de la compañía de don Carlos de Amonte e vecino de la dicha ciudad de Logroño». (fol. 104 r.)

22 Noviembre de 1556.

«Este día paresçió Juan de Bustamante en nombre de la Serrana [sigue espacio en blanco] e demandó a Juan Muñoz, cirujano, presente, doze rreales que le deue de cosas que sacó de su almoneda e pidió a su merced le condene en ellas. E luego el dicho Juan Muñoz, presente, confesó deverle a causa de la dicha almoneda... a la dicha Serrana vnas mangas en los dichos doze rreales e que García de León, que estaua presente, se los a pagado en dos curas que curó a su hijo y a él de ciertas heridas e que no deue nada»...

«E luego el dicho García de León, presente, dixo ques verdad que curó a él de una cura en la frente de una herida y otra a su hijo. E que lo vea un cirujano e lo que dixere él lo pagará descontándole el

trauxo de ciertos autos que por él ha hecho en un pleito contra Gaspar herrador».

«E luego el dicho Juan Muñoz dixo que le demandaua por las dichas curas dos ducados. E niega deuerle cosa alguna del dicho pleito por que no lo hizo por él e que si algo hizo ya se le a pagado»...

...«E luego ansimismo [el teniente del corregidor] vista la declaración de los dichos Juan Muñoz y García de León dixo que lo vea un cirujano lo que pudo merecer las dichas curas para que visto provea Justicia». Y le designa al bachiller Campo para que actúe como perito.
(fol. 105 v. y 106 r.)

23 Diciembre de 1556.

«Este día Diego Hernando Martínez, vecino de la dicha ciudad pareció ante el señor Licenciado Villalobos e dixo que él pagó tres mill e çiento e çinquenta maravedís por Juan Rebilla de Varea e para en pago e prendas dellos Melchor de Ribera, torcedor de seda, por el dicho Rebilla y como su fiador, le dió al dicho Diego Hernando dos libras de seda cruda en madexa e vn colchon». etc. (fol. 109 r.)

«George de Muro, molinero de las ruedas nuevas» demanda a Francisco de Zañtegui, que se había igualado y concertado a servirle en su molino, por precio de diez reales al mes. (fol. 111 v.)

9 Julio de 1557.

«Este día pareció Vicente Ruiz, vecino de Logroño, antel señor teniente e demandó a Juan de Lequetio, presente, como a heredero que quedó del señor Obispo de Calahorra pasado, Don Juan Vernal de Luco, diez y siete reales que quedó debiendo del alquiler de dos cámaras que le alquiló para el dicho Señor Obispo siendo biuo para tener paja en ella para las camas de los criados del dicho obispo e para los pobres el qual que estaba presente confesó ser verdad lo susodicho»..., etc.

(fol. 116 v.)

Renta en una casa por dos ducados al año (1557). (fol. 117 v.)

Se hace mención de Jaques Dubost, francés (1557). (fol. 125 r.)

13 Enero de 1557.

«Este día parecieron Andrés de Espinosa e Juan de Espinosa e dixeron ante el señor teniente que Martín Martínez de Aguiano, alcalde que fue de la hermandad les deue al dicho Andrés despinosa veynte rreales del resto de su trauxo del tiempo que fue su quadrillero del camino y viajes que a hecho por su mandado en seguimiento de delinquentes».

«Al dicho Juan despinosa le deue otros diez y siete rreales por la dicha rrazón»... (fol. 126 v.)

9 Febrero de 1557.

«Este día paresció Sebastián, menor, hijo que quedo de García... difunto, vecino de Lardero, e dixo quel quiere aprender leer y escriuir e su curador que es Pedro de Calahorra, questaba presente, nó le quiere poner a la escuela sin que su merçed lo mande. Pidió a su merced le mande que le ponga a la escuela daqui adelante por un año para que lea y escriba. E luego visto su pedimiento e que pide cosa justa e que por su aspecto paresçe que tiene edad para lo aprender le mandó al dicho Pedro Calahorra que le ponga a la escuela por vn año para que lea y escriba a costa del dicho menor si ansí es que es tal su curador y tutor de persona y bienes y que le ponga con el maestro que menos le llebará por ello»...

«Otro sí dixo que, atento que no tiene sayo ni calças para poder asentar a leer ni camisas, su merçed le mandó al dicho su tutor que le de los dichos vestidos y lo de más necesidad que oviere menester para el dicho efecto. E su merced, visto cómo está desnudo el dicho menor, le mandó al dicho Pedro Calahorra, que estaba presente, que le dé un sayo cómodo y vnas calçillas y camisa a lo menos costa que pudiera ser a costa de los... dichos bienes de dicho menor, si ansí es que el dicho Pedro de Calahorra es tal (?) su tutor del dicho menor, y el dicho Pedro de Calahorra, questaua presente, dixo questá presto, etc.». A continuación sigue la tasación de los «alimentos» o manutención del menor durante un año que los peritos estiman en doce maravedís diarios.

(fol. 133 r. y 134 v.)

16 Febrero de 1557.

«Este día Salvatierra, pregonero, dió fee que remató vn libro de el bachiller vicioso a pedimiento de Pedro de Chávarri, sastre, en Leza el clérigo de Santiago en principal y costas por vn mandamiento de prendas de cinco reales»... (fol. 134 v.)

Licencia para vender «un sombrero de seda torcida de Bartolomé de Salvatierra que se le tiene empeñado por tres reales»...

(fol. 134 v.)

Remate de «vna basquiña amarilla guarnesçida de terciopelo verde».

(fol. 140 r.)

16 Septiembre de 1557.

Petición de licencia para vender «un gobolete de plata de Miguel el sedero, que lo tiene empeñado por seys ducados». (fol. 145 v.)

27 Octubre de 1557.

Un criado de Juan Muñoz, cirujano, le demanda «la soldada de once meses que le siruió a rrazón de una saya de paño de tres varas y media

de paño como es costumbre y vn delantal e dos camisas e dos gorjales e vn ducado). (fol. 148 r.)

15 Noviembre de 1557.

«Este día paresció ante el señor teniente Licenciado Villalobos Juan Muñoz girujano, vecino de Logroño, e pidió licencia a su merced para vender un quartanguito que tiene pequeño castaño, hedad cerrado, con una estrella en la frente y calzado del pié derecho a el señor don Antonio de la Cueba, corregidor en esta ciudad y capitán general en esta frontera». (fol. 149 v.)

15 Febrero de 1558.

«En este día paresció ante el señor Antonio... de Navarrete, alcalde de la hermandad, Diego Calvo, jurado de Lardero, e presentó ante él a Francisco Ximénez(?) e Pedro del Campo, moradores en dicho lugar, e los nombró por cuadrilleros para este presente año del dicho lugar», etc.

A continuación sigue el juramento de cuadrilleros de Alberite.

(fol. 155 r.)

1 Abril de 1558.

«En la ciudad de Logroño a primero día del mes de Abril de MDLVIII años por ante mí el presente escriuano e testigos paresció presente Pedro López Martínez, vecino de la dicha ciudad de Logroño, e dixo que por quanto a él le an enviado de fuera desta ciudad vn fardel de bretañas en el qual viene mucha parte del perdido e dañado e manchado del agua e para que conste por fee y testimonio de las pieças que vienen dañadas para que le conste y lo sepa el dueño dello y el que se lo vendió que dixo que se lo avía vendido Francisco de Tornamira».

«Por tanto pidió a mi el dicho escrivano se lo dé por testimonio de lo que así viene dañado para en guarda de su derecho».

«Lo primero vi y paresçe que vna pieça de la dicha bretaña que tiene su papel cosido y señal en el que dice XXX y q.^o

«Y otra pieça de la dicha bretaña que tiene otro número en un papel cosido en ella que dice XXXV y q.^o

«Y otra pieça»..., etc. (fol. 157 v. y 158 r.)

Los pregones se daban en los días de mercado («oy martes día de mercado por las calles y cantones de ella»), y principalmente «cerca de los quatro cantones» en los pregones de importancia, como [el de las carnicerías de Alberite]. (fol. 162 r. y v.)

9 Marzo de 1559.

«Este día en Ayuntamiento por ante mí el presente escrivano los señores Justicia e rregidores acordaron e mandaron e se asentó en el

libro del Ayuntamiento que de aquí adelante el proveedor o proveedores que tienen cargos de proveer las tiendas desta ciudad de el pescado nescesario y sardina no den sardinas a las que lo venden y tienen tiendas para ello en esta çiudad sin que las vea dar uno de los rregidores semaneros ni las tales tenderas no las puedan rrecibir para que se uean (sic) lo que dan so pena al que las diere de dos mill maravedís y a las que las tienen de seis (?) maravedís y se les mandó notificar».

«Este día notifiqué lo susodicho a Diego de Ezcurra que tiene cargo del proveimiento de las dichas tiendas el qual dixo que esta presto de hacer ansi. Testigos», etc....

«Notificación a los tenderos».

«Este día notifiqué el auto e proueimiento de suso contenido a las tenderas del pescado y sardinas desta ciudad que son las siguientes:

A la de Barriga.

a Catalina de Cuaço. biuda, muger que fue despino

a la de Grodo

a María García

a la criada de Brígida que está en la tienda por ausencia de su ama

a Ynés Rodríguez, biuda, la agriada [o aguada]

a la de Castro, biuda

a la madre de Ezcurra

a María de la Calle, muger de Saldaña».

«A lo cual y a las dichas notificaciones estaua y se alló presente y las visitó el señor Martín López, rregidor. El qual, so la dicha pena de suso, les mandó a cada vna dellas que las sardinas malas que tienen y se las hallaron que no las vendan más sino que las bueluan al dicho diego de Ezcurra, que se las dió las malas, y las que rrecibieren daquí adelante, como dicho es de suso, sea con vista de un rregidor semanero y no de otra manera, las quales y cada vna dellas lo consintieron así. Testigos»... (fol 170 v. y 171 r.)

18 Marzo de 1559.

El Sábado de Ramos se cerraba la audiencia de los asuntos civiles hasta el lunes siguiente de Cuasimodo «por reuerencia de la semana santa que ahora biene». (fol. 172 v.)

El mismo día.

«Este día paresçió Bartolomé Martín e acusó de (sic) Alonso de Çamora de que le llamó moro e le dixo que le cortarí las narices e le daría de puñaladas». Se encomienda a uno de los alguantes haga la información oportuna. (fol. 172 v.)

6 Abril de 1559.

Diego de Briñas, barbero, demanda a Miguel de Munarriz «dos ducados que le deue de dos curas de vna pierna la vna y la otra de otra parte encubierta. E le curó e sanó dellas». El demandado dice que no le acabó de curar «porque se fué a Valladolid el dicho Briñas e le acavó de curar Lope de la Aya». (fol. 175 v.)

7 Enero de 1559.

«Este día paresçieron ante mí los jurados de Alberite Miguel de Tena e Diego Galuarruli e mandaron a Juan de Leça, pregonero, que apregone la tienda de dicho lugar de azeite e pescado e congrio e sardinas salado e bastecimiento dello deste año presente desde Carnestolendas en vn año para si oviese alguno que se quiera obligar», etc... «El qual dicho pregonero luego lo apregonó primeramente cerca de los quatro cantones en mi presencia»...

«Este día dió fee Pedro Salvatierra, pregonero, que en los dos martes pasados y éste a pregonado las dichas tiendas de Alberite»... El mismo pregonero da fe «que a traído en pregón la dicha tienda de aluerite e que andando en el dicho pregón la avía puesto Diego de Azcoytia, vecino de Logroño en esta manera:

Que de oy en vn año se obligaba de dar abasto como en la ciudad como en el lugar de Aluerite y a los preçios de Logroño, vn maravedí más que en Logroño, congrio y pescado çegial y azeyte dulce y de varena —todo un maravedí más que en Logroño— y las sardinas conforme a la postura desta ciudad i no mas —y fresco si lo enviare que lo a de uender por postura de los jurados del dicho lugar y con doze rreales de promedió (?)— y que pagará de alcauala de todo lo que a de uender por ello quatro mill maravedís». «Los jurados presentes aceptaron». ((fol. 183 v.)

17 Abril 1599.

«Este día paresçió Juan de la Guerra, pintor e bidriero, estante en esta çiudad e dixo que en vida de Bernarda de San Pedro él hizo dos bidrieras en su casa y por su mandado en vnas ventanas de la Sala delantera de la calle principal. E quedó de se las pagar y estando en esto murió». Pide se las pague su heredero «e por ellas quarenta e dos rreales». (fol. 187 v.)

4 Julio de 1559.

«Este día Martín de Castrouiejo, herrero, denunció de Pedro Redondo, carnicero, e de el cortador Francisco de Almarza de que el domingo pesó vn toro en la carnicería, coxudo nó lo debiendo faser

e lo pesó públicamente en la carnicería y en la casa de Pedro Redondo. E juró Alonso Ortiz vecino de Alberite, que vió que Francisco de Almarca, cortador... e le mató e lo vió pesar e cortar en casa de el dicho Pedro Redondo y en la carnicería no supo... e bió que hera toro coxudo por que lo vió vibo e muerto». (fol. 195 r.)

31 Julio de 1559.

«Este día paresció Juan de Lasarte, cerrajero, e demandó a Pedro de Castro, cerrajero, digo guarnicionero de talauartes, e le demandó nueve rreales». (fol. 201 r.)

22 Agosto de 1559.

«En Logroño este dicho día e mes e año susodicho ante el dicho señor teniente paresció presente Pedro de Uallejo, escriuano del número de Logroño, e dixo que por quanto agora Domingo Saenz de Montaluo, escriuano del aduana de la dicha ciudad, a traído a su merçed ciertas licencias de dinero para pasar a Nauarra en blanco sin pedirlo las partes ni hinchir la cantidad ni hacer el juramento de derecho nesçesario. E que es contra derecho en perjuicio de las preeminencias de los escriuanos de esta dicha çudad e su merçed las a firmado agora; que pedía e pide a su merced de aquí adelante no las firme si no fuere pidiéndole las partes y poniendo la cantidad en cada mandamiento e licencia, donde no lo contrario haciendo protestó contra su merçed lo que en tal caso puede y deue protestar e lo pidió por testimonio. Testigos»... «E queda fee de cómo las dí firmadas», etc.

«E luego el dicho señor teniente dixo que él firma algunas çédulas e licencias con número tasado de maravedís para los caminantes que pasan por la puente desta çudad para sus gastos o caminos e viajes que açen conforme a lo dispuesto por leyes e premáticas de estos Reynos, porque de no haçerlo así se detienen y ocupan en esta çudad buscando al dicho señor teniente porque acoeteçe estar ocupado en los ayuntamientos y en la administración de justiçia y andar por los términos de esta çudad, a cuya causa los dichos caminantes rresçiven grande agrauio y que es forma y estilo de este puerto haçerlo así y lo a sido de mucho tiempo a esta parte y ansi lo halló el dicho señor teniente e lo vió vsar a [tachado: «otro»]... teniente que aquí estaua quando él vino a el licenciado Granito (?) juez de sacas. E lo a visto hacer así en otros puertos secos de estos Reynos y conbiene así al seruiçio de su magestad, pues en ello no se hace cosa yndeuida ni por ello se permite sacar cantidad ni otra cosa que sea defendida por su magestad y conbiene así a sus rrentas rreales de los puertos secos, para que los dichos caminantes sepan y entiendan que an de acudir a

las Aduanas para que los arrendadores, que en ellas están, tengan noticia de las mercaderías, que se pasan y llevan, y esto dixo que daba e dió por su respuesta no consiendiendo en las protestaciones en contra hechas y en ningunas dellas. Testigos»... (fol. 204 r. y v.)

15 Septiembre de 1559.

Catalina de Molina, criada de Juan García, «fué a tender unos paños, por mandato de la dicha su ama, muger de dicho Juan García, al campo a la puerta del Camino» y, aunque dejó encomendada su guarda a una vizcaína (mientras ella se vino a casa para llevar el pan al horno), se los hurtaron...

La vizcaína anteriormente aludida confirma que, estando ella guardando unos paños suyos tendidos a secar, vino Catalina, criada, a tender otros paños suyos y que le robaron dos sábanas. (fol. 208 v.)

23 Septiembre de 1559.

Licencia para vender una saya de paño de Ruan. (fol. 208 r.)

10 Octubre de 1559.

Los jurados del lugar de Alberite y el tabernero del mismo pueblo piden al teniente corregidor «que en el dicho lugar no ay bino viejo para que veuan los moradores o vecinos de el dicho lugar, sino es nueuo. E que en esta çiudad [Logroño] no ay buen vino viejo sino muy malo e dañado e no lo lleuarán. E que en el lugar quieren más beuer nueuo que no viejo; por tanto pidieron a su merçed que en el entretanto que se pone el vino nuebo en esta ciudad les de licencia para que se venda en el dicho lugar vino nueuo en la tauerna».

«E luego el dicho señor teniente, visto su pedimento, dixo que daua e dió licencia a los dichos jurados para que se uenda en el dicho lugar por el dicho tauernerero el dicho vino nueuo con vn presçio moderado, conforme a como les costare el dicho vino nueuo cada cántara, e que al rrespecto se uenda por menudo por açumbres y aunque [sic] también aya vino viejo en la tauerna, y se uenda como hasta aquy se a uendidó para que el que quisiera beuer nueuo beua nueuo y el que quisiera veuer viejo lo beua viejo, e que el vino nueuo se uenda a vista e postura de los dichos jurados hasta que esta çiudad en su ayuntamiento pongan el vino nuevo, y de allí adelante lo uendan conforme a la postura de esta dicha çiudad y no de otra manera, conforme a la costumbre de dicho lugar, y esto que dicho es se aga, con que el pueblo sea contento de ello y no de otra manera. Testigos...».

(fol. 211 r. y v.)

4 Noviembre de 1559.

Se le empeñaron al sastre Pedro de Argüello en 135 reales las siguientes prendas: «Un brial de Ruan, guarnecido de terciopelo colorado, e una capa negra de muger, guarnescida de terciopelo, e vn joyel de oro con vn as perlas de alxofar e vn anillo de oro». (fol. 213 r.)

7 Noviembre de 1559.

«Este día paresçio Diego Domínguez morador de Aluerite ante el señor teniente e dixo que le dió a Diego Escudero, presente, una cabra para que diese leche a vna hija suya que estaba mala, prestada, e para que se la voluiera estando buena,» etc. La cabra, según el demandado, «se le murió de cierta sangre que la ahogó»; según el demadante, «no se le murió de sangre, sino que teniéndola atada se ahogó con una sogga». El Señor teniente, con consentimiento de las partes, condena al demandado «tertiatim», en el tercio de lo pedido por el demandante «y más el quero de la dicha cabra». (fol. 214 v. y 215 r.)

8 Noviembre de 1559.

En el memorial de cierta denuncia se enumeran y describen los testigos siguientes:

«El contrai de la tierra verbi con cauo y (...) entero tiene rapado el envés de la muestra y le falta el sello del adouador y del texedor y le faltan los celestes que avía de tener y le faltan el ynventario (?) de los II mil C III^o hilos».

«El de las seis varas contray de la tierra XXIIII^o estambrado, fáltale la lana que no es de los quilates que avía de ser conforme al número e ynventario (?) y fáltale el sello del adouador y texedor e los celestes que a de tener por que está ayudado de caparroso».

«El pedaço de la media vara de la muestra que es XXIIII verbi (?) tiene rrapado en envés y es de lana vasta de menos quilates de lo que avia de çer, faltale el numero de los II mil C III^o hilis y los dos sellos del adouador e texedor y le faltan el sello de los... a todo donde se vendían e an hendido». (fol. 215 v.)

13 Noviembre de 1559.

«Diego e Andrade, hombre de armas de la compañía de don Francés de Viamonte», pide testimonio de haber vendido un caballo. Mencionase también a Juan de Arbizo, «hombre de armas de la compañía de don Grauiel de la Cueba». (fol. 217 v.)

19 Enero de 1560.

Licencia para vender una capa de paño negra de contray.

(fol. 226)

31 Enero de 1560.

Por una perra de caza, que se desjarretó, pídesse una indemnización de 10 ducados. (fol. 228 v.)

6 Mayo de 1560.

«Este día paresció Diego de Villa... morador en Alueruite, e pidió a Iñigo de Lezama, mayordomo desta çiudad, presente, que por que quanto él le dio e traxo a esta çiudad y al alfóndiga della, por mandado de los jurados de Aluerite, hanega y media de çeuada que deuia el quº de dicho lugar a esta çiudad, de la rrenta e censo que se deue a la çiudad, e se lo subió al alhorín de la casa del Ayuntamiento por su mandado y se lo dió y entregó en vn costal, e agora se lo niega. Pidió a su merced le compela a que se de por entrega dello e le de carta de pago de la dicha enega y media de cauada e el dicho costal», etc. El aludido Lizana dice haberse negado a recibirla «por estaravenosa». (fol. 240 r.)

27 Junio de 1560.

Diego de Briñas, vecino de Logroño, pide testimonio de cómo hoy sale a cumplir el destierro «de dos meses que el señor Teniente Valles le tiene impuesto». (fol. 245 r.)

5 Julio de 1560.

Juan de Sansón, caminador. (fol. 246 r.)

Juan Melón, vecino de Logroño, pide licencia para «vender una saya de paño colorado» que tiene empeñada de Juana, criada, por 7 reales. (fol. 247 r.)

12 Julio de 1560.

Remate de una capa negra de Martín de Villarcal, «y-el-sero».

(fol. 247 v.)

13 Julio de 1560.

«Este día paresció ante el señor teniente, el Licenciado Valles, la de Lumbreras e dixo que ella a muchos años que vende fruta en la losada e tiene su asiento çerca de la puerta del Peso de esta dicha çiudad que alinda con la de Ayala Marina de Ayala. E agora le an quitado el dicho asiento por fuerça Diego González e su criada, e no tiene donde tener a uender su fruta e anda perdida. E, atento que ella es muger solla e viuda e pobre e no tiene donde estar y el dicho Diego González tiene casa allí çerca en la losada una casa en medio y en buen lugar, pidió a su merçed mande al suso dicho e a la dicha su criada, que agora está allí puesta, se quyte e baya a su casa e portal, e pidió justicia».

«E luego el dicho señor Teniente estando en la dicha losada e aviendo visto por vista de ojos la dicha diferencia (?) e visto que el dicho lugar donde estaua dicha criada de Diego González, es sitio de esta ciudad e que el dicho Diego González tiene su casa allí cerca e buen lugar le mando notificar al dicho Diego González e la dicha su criada que estaua presente e so pena de dozientos rreales (?) que luego se baya de allí a casa de su amo e quite de allí su fruta e se la dexee poner a la dicha de Lumbreras, lo cual luego notifiqué a la dicha moça», etc.

(fol. 247 v.)

15 Julio de 1560.

Pregón de «una ropa de chamelote colorado e guarnesçido de terciopelo carmesí» de Sebastián de Ortigosa. (fol. 248 r.)

20 Julio de 1560.

«Este día paresçió Juana de Enestares, viuda, e dixo que ella dió a Pablo de Lanciego, presente, diez y ocho açillas (?) para hacer brullos para la fiesta de Vernaué, e no se las quiere pagar. Pidió a su merced le condene en ellos o su valor que valen a nueue maravedís».

(fol. 249 r.)

24 Julio de 1560.

«Este día paresçió S. del Campo, criado de Juan de Olaçabal, e dixo que el dicho Juan de Olaçabal, yelsero, presente, le dió cargo de cobrar de Juan de Lorena, entallador siete ducados e çinco rreales e le dió poder», etc. (fol. 249 v.)

30 Julio de 1560.

«Este día el señor Teniente Valles dió poder a el bachiller Juan de... para ser teniente de corregidor en esta ciudad segunda e como él lo es por virtud de los poderes que tiene de Don Juan Delgadillo, corregidor, e para que como tal baya a atender en la comisión», etc. (fol. 250 r.)

19 Septiembre de 1560.

«Este día ante el señor Licenciado Valles, teniente de corregidor suso dicho, paresçió Francisco Díaz (.....) e pidió mande tomar información de como fué hombre de armas de la compañía (?) de don Pedro Velez, e mandóla tomar e me dió poder en forma»... (fol. 255 v.)

9 Diciembre de 1560.

«Este día paresçió Juan de Baçan, mercader, vecino de Logroño, e dixo que, estando preso en la cárcel su hijo Pedro de Baçan, le envió a la cárcel un rrepostero de su casa que vale seis ducados, e quatro sillas e vn banco e vn pie de mesa, e se quedó alla e no se lo da ni lo

a vuelto. Pidió a su merced le condene a que se lo de y buelua todo, e por ello por el repostero los dichos seis ducados, e por las sillas a VII rreales e por el bancó e pie de mesa diez rreales. E Alvaro (?) Rodríguez negó con juramento tener más del vanco e recombino a Juan de Baçan por XI ducados de XL ducados que estuvo preso por su hijo»... (fol. 263 r.)

9 Diciembre de 1560.

Alonso de Valdivia, «arrendador del alcabala de los cabritos», demanda a Martín Espino de los cabritos y corderos que ha vendido de quatro años a esta parte. El juez condena al demandado a que pague por «veinte y seis corderos e medio, a razón de a quatro maravedís por cada uno». (fol 263 v.)

10 Diciembre de 1560.

Martín Espino sobre dicho asunto, vuelve a declarar y jura que «del primer año de los quatro a vendido XXII corderos e más lo que jurare Gil de la Mata e Juan de Çurbano por que ellos los traían. E de los demás el no a muerto cosa alguna». (fol. 263 v.)

13 Diciembre ded 1560.

«Que en lo de los cabritos que en los dichos quatro años vendió hasta ciento e çinquenta e en lo de los corderos hasta XII o XXVII y mas lo que declarare Juan de Çurbano e Gil de la Mata». (fol. 264 r.)

14 Febrero de 1561.

«Este día Francisco de (.....), pregonero, remató vn paño frutero de rreo (?) blanco que se bençe por mandamiento de la justicia de prendas». (fol. 267 v.)

Julio ded 1561.

«Este día pareció Pedro Redondo... pareció ante el señor teniente y rrespondiendo al dicho mandamiento dixo que su ganado no está dañado syno bueno. E por mas justificación pidió que lo vaya a ver vn albeitar y el señor teniente licenciado Ruiz le mandó que a su costa lleue un albeitar que vea si está dañado su ganado de la dicha sarna y en el entretanto le mandó que cumpla lo que le está mandado por los dichos jurados y los dichos diputados del ayuntamiento y so las penas contenidas en el segundo mandamiento de suso al qual yo el escriuano se lo notifique»». (fol. 273 r.)

22 Septiembre de 1561.

Remate de un «capote de damasco de Antonio de bacan» en dos reales. (fol.276 r.)

Licencia para vender «unas calcas nuevas de paño de Toledo»,
(fol. 277 v.)

Entre los artesanos cuyos nombres figuran en el Registro (además de los que aparecen en las anteriores páginas) anoto los siguientes:

- Arnao Clavería, sillero. Año 1556 (fol. 70 v.)
- Jaques Varón, calcetero. Año 1556 (fol. 71 v.)
- Diego de Barruelo, espadero. Año 1556 (fol. 91 r.)
- Luis de Nava, empedrador. Año 1556 (fol 104 r.)
- Pierres francés. fustero. Año 1557. (fol. 112 v.)
- Pierres borgoñón, sastre. Año 1557 (fol 112 v.)
- Diego de Barrientos. calcetero. Año 1558 (fol. 179 v.)
- Francisco de Burgos, botero. Año 1559 (fol. 192 v.)
- Ortigosa, sastre. Año 1559 (fol. 216 v.)
- Juan de Hijona. cerrajero. Año 1559 (fol. 219 v.)
- Nicolás borgoñón, cerrajero. Año 1559 (fol. 219 r.)

